



## 1. OBJETIVO

Afiliar al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), Caja de Compensación a los Docentes, Empleados Públicos, Docentes Ocasionales y Docentes de Cátedra de la Universidad de Magdalena.

## 2. ALCANCE

Para realizar este procedimiento se inicia recibiendo la información del personal dependiente a vincular al Sistema de Seguridad Social y termina con el archivo de la misma información producto del proceso, en la historia laboral del empleado.

## 3. RESPONSABLE

El responsable del seguimiento y control de la adecuada ejecución de este procedimiento es el Profesional Especializado del Grupo de Nómina, y Prestaciones sociales.

## 4. GENERALIDADES

**4.1 INSUMOS** A continuación y dada la diversidad de la información y responsables de suministrarla, se describe tanto el insumo como la dependencia o actor responsable del suministro de la misma.

Insumos	Responsables de la Información
Relación del Personal a vincular	Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría Administrativa, Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, Centro de Postgrados y Formación Continua, Facultades y Dirección de Talento Humano
Documentos Soporte para la Afiliación	Funcionario y/o persona a vincular
Formulario de Afiliaciones debidamente diligenciados y firmados	Funcionario y/o persona a vincular <b>Nota:</b> Dada la circunstancia especiales el funcionario o personal puede autorizar al Grupo de Nómina y Prestaciones para realizar los trámites ante las diferentes EPS, AFP, Caja de Compensación y ARL.

## 4.2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Aportes de seguridad social:** Son deducciones que se realizan por parte del empleador y el empleado previstas en la ley con destino a cubrir los riesgos del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), establecidos en la Ley 100 de 1993 y que corresponden a:
  - Régimen Pensional
  - Régimen Salud
  - Régimen Riesgos Laborales
- **Aportes parafiscales:** Son una contribución obligatoria que las empresas y/o empleador deben realizar al ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga. Conforme a la Ley 1819 de 2016 las IES, no están obligadas a pagar aportes parafiscales de la nómina mensual de salarios, al SENA, ESAP, EIIT.
- **Nómina:** Sistema que permite administrar información del capital humano de la Entidad, así como también manejar los conceptos salariales y no salariales que hacen parte del pago a los empleados, deducciones y aportes. Está regido por las normas vigentes.
- **Novedades:** Resoluciones de nombramientos, renunciaciones, insubsistencias, encargos, coordinaciones, reubicaciones, comisiones de encargos para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción, licencias no remuneradas, licencia de maternidad y paternidad, licencia por enfermedad, licencia de luto, vacaciones, primas técnicas, actas de posesión, sanciones disciplinarias (destitución, suspensión y multa), registro de asistencia y formato de liquidación para reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales, festivos y compensatorios, incapacidades, formato declaración juramentada para efectos de retención en la fuente, libranzas, embargos, afiliaciones, entre otras.
- **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA** es la ventanilla virtual que permite el pago integrado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en la cual los aportantes reportan la información para cada uno de los Subsistemas en los que el cotizante está obligado a aportar, y, es responsabilidad del aportante suministrar la información a la institución para la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- **Sanción Moratoria Por El No Pago Oportuno De Aportes:** Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Los ordenadores del gasto de las entidades públicas que, sin justa causa, no dispongan la consignación oportuna de los aportes, incurrirán en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

## 5. DESCRIPCIÓN

Nº	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
1	Profesional Universitario y Técnico Administrativo/ Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Recibir Información de docentes y funcionario:</u></b></p> <p>Recibe listado de personal a vincular por parte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rectoría, Vicerrektorías, CREO y Posgrados en el caso de los docentes (Planta, Ocasionales y Catedráticos)</li> <li>• Rectoría a través de la Dirección de Talento Humano – Grupo de Desarrollo Organizacional para el caso de los (Empleados Públicos)</li> </ul>
2	Profesional Universitario y Técnico Administrativo/ Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Complementar información:</u></b></p> <p>Revisa el Sistema de Información GEDOCO, para complementar la información relacionada con los docentes Ocasionales y Catedráticos. Se extrae la información personal que captura el sistema (Número de Cedula, Fecha de Nacimiento, Dirección, Correo Electrónico, Teléfono), el certificado de EPS, AFP y caja de compensación.</p>
3	Profesional Universitario y Técnico Administrativo/ Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Diligenciar formularios de afiliación</u></b></p> <p>Orienta al funcionario y/o persona a vincular sobre el diligenciamiento del formulario de afiliación o traslado de EPS, AFP y caja de compensación, de conformidad con la Normatividad vigente y con los parámetros establecidos por cada entidad.</p> <p><b>Nota:</b> El diligenciamiento del formulario puede ser presencial o en casos especiales el diligenciamiento puede ser virtual para este caso se necesita la autorización del funcionario y/o persona a vincular para realizar el trámite de radicación.</p> <p>Recibe y verifica que el formulario de afiliación y/o traslado, cuando esté correctamente diligenciado pasa el formulario al Profesional Especializado del Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales o su delegado, para la firma.</p>

Nº	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
4	Profesional Universitario y Técnico Administrativo del Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Radicar afiliación</u></b></p> <p>Entregar el formulario de afiliación y/o traslado al asesor de la EPS, AFP y caja de compensación o al funcionario interesado para radicarlo en línea o en medio físico en la administradora correspondiente y devuelva la copia del formulario radicado en la EPS y/o AFP.</p> <p><b><u>Nota:</u></b> En caso que un empleado requiera afiliar a un beneficiario deberá diligenciar el formulario y solicitar la firma al Profesional Especializado del Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales o su delegado, antes de llevarlo ante la respectiva entidad.</p>
5	Profesional Universitario y Técnico Administrativo/ Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Registro de novedad</u></b></p> <p>Ingresa a la página WEB de la Administradora de Riesgos Laborales a la que está afiliada la Universidad del Magdalena y registra la novedad de ingreso de nuevos trabajadores.</p> <p>Imprime la constancia de afiliación y la envía al archivo de Historias Laborales.</p> <p><b><u>Nota:</u></b> La afiliación a Riesgos Laborales para el personal no dependiente y estudiantes en prácticas formativas o profesional está a cargo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
6	Técnico Administrativo/ Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	<p><b><u>Archivar el formulario de afiliación</u></b></p> <p>Envía copia del formulario de afiliación y/o traslado de EPS, AFP y CAJA DE COMPENSACIÓN al archivo de Historias Laborales.</p>

## 6. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que lo emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción
Constitución Política	Asamblea Nacional Constituyente	No aplica	20/07/1991	Constitución Política de Colombia
Ley	El congreso de Colombia	21	22/01/1982	Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.”; Ley 89 de diciembre 29 de 1988: “Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.”; Decreto 3667 de noviembre 8 de 2004: “Por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 21 de 1982, la Ley 89 de 1988 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones

Tipo de Norma	Entidad que lo emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción
Ley	El congreso de Colombia	100	23/12/1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley	El congreso de Colombia	789	27/12/2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Especialmente el Artículo 50 de la mencionada Ley.
Ley	El Congreso de Colombia	797	29/01/2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales".
Ley	El Congreso de Colombia	860	26/12/2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones
Ley	El Congreso de Colombia	1122	09/01/07	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley	El Congreso de Colombia	1562	11/07/2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto	El Presidente de la República de Colombia	691	29/03/1994	Por la cual se incorporan los servidores públicos al Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones. Artículos 1º al 4º
Decreto	El Presidente de la República de Colombia	695	30/03/1994	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 157, 204 y 208 de la Ley 100 de 1993 y se incorporan los servidores públicos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
Decreto	El Presidente de la República de Colombia	1158	03/06/1994	Por el cual se modifica el artículo 6º del Decreto 691 de 1994
Decreto	Ministerio de Salud Publica	806	30/04/1998	Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional
Decreto	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	1406	28/07/1999	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operaciones del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones
Decreto	Ministerio de Salud	783	03/05/2000	Por el cual se modifican los Decretos 1486 de 1994. 1922 de 1994, 723 de 1997 y 047 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
Decreto	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1607	31/07/2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Decreto	Ministerio de Salud	1703	02/08/2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Decreto	El Presidente de la República de Colombia	510	05/03/2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos: 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003

Tipo de Norma	Entidad que lo emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción
Decreto	Ministerio de la Protección Social	1931	12/07/2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005, derogado por el 1670 del 14 de mayo de 2007, derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 del 07 de marzo de 2008 en lo pertinente y por el Decreto 1465 de 2005
Decreto	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3995	16/10/2008	Por el cual se reglamenta los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 100 de 1993.
Decreto	Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia	728	07/03/2008	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes
Decreto	Ministerio de Salud y Protección Social	723	15/04/2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto	Ministerio de Trabajo	2943	17/12/2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.
Decreto	Ministerio de Salud y Protección Social	780	06/05/2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución	Ministerio de Salud y Protección Social	1344	04/06/2012	Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados BDU A
Resolución	Ministerio de la Protección Social	1747	21/05/2008	Por la cual se modifica la Resolución 634 de 2006
Resolución	Ministerio de la Protección Social	1004	19/03/2010	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las resoluciones 2377 de 2008, 199, 990, 1184 y 2249 de 2009.
Decreto	Ministerio del Trabajo	2943	17/12/2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.
Decreto	Ministerio de Salud y Protección Social	2353	03/12/2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud
Decreto	Ministerio de Salud y Protección Social	055	14/01/2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución	Ministerio de Salud y Protección Social	2388	10/06/2016	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
Resolución	Ministerio de Salud y Protección Social	5858	28-nov-16	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus Anexos técnicos.
Ley	Congreso de la Republica	1819	29/12/2016	El parágrafo 5 del artículo 65 Las Instituciones de Educación Superior Públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje

Tipo de Norma	Entidad que lo emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción
Circular Externa	Superintendencia nacional de salud	011	04/12/1995	Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplican para este procedimiento.

## 8. REGISTRO

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
N/A	Formulario de afiliación y/o traslado	Archivo Talento Humano – Medio Físico y Digital	Hasta que el docente se retire de la Universidad (Esto no se elimina de la historia laboral)	Técnico Administrativo – Grupo de Desarrollo Organizacional	Por nombre	Se digitaliza la historia laboral
N/A	Copia del formulario radicado en la EPS y/o AFP	Archivo Talento Humano – Medio Físico y Digital	Hasta que el docente se retire de la Universidad (Esto no se elimina de la historia laboral)	Técnico Administrativo – Grupo de Desarrollo Organizacional	Por nombre	Se digitaliza la historia laboral
N/A	Constancia de afiliación	Archivo Talento Humano – Medio Físico y Digital	Hasta que el docente se retire de la Universidad (Esto no se elimina de la historia laboral)	Técnico Administrativo – Grupo de Desarrollo Organizacional	Por nombre	Se digitaliza la historia laboral

## 9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Item Modificado	Descripción

No aplica para este documento por ser la primera versión.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<p><i>Jaidther Antonio Blanco Beltran</i>  <i>Responsable del Grupo de Nomina y Prestaciones Sociales</i>  <i>Dirección de Talento Humano</i>  <i>05/03/2021</i></p>	<p><i>Emperatriz Zapata Zapata</i>  <i>Docente Asesora de Calidad</i>  <i>09/03/2021</i></p>	<p><i>Cyndi Rojas Mendoza</i>  <i>Responsable del proceso de Gestión del Talento Humano</i>  <i>Dirección de Talento Humano</i>  <i>10/03/2021</i></p>

## 10. ANEXOS

